

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 27 de Enero de 2022. A Despacho con escritos por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 100
Radicación: 2021-486

Palmira (V), veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

En respuesta a lo ordenado por el Despacho mediante Auto No 1747 del 24 de diciembre de 2021, de la retención de las sumas de dinero que posea el demandado PEDRO BALANTA VIAFARA, las entidades financieras Banco Bbva, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Agrario, Bancamia Bbva, Bancolombia, y Giros y Finanzas, remiten las respectivas respuestas, las cuales se agregaran al proceso para que obren.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

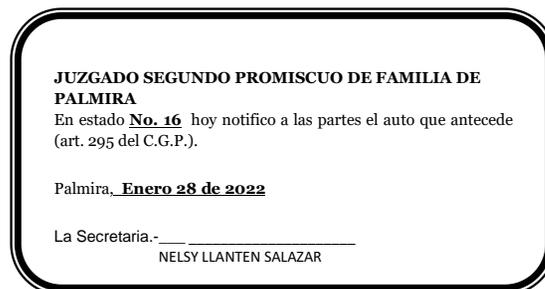
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren las respuestas de las entidades financieras Banco Bbva, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Agrario, Bancamia Bbva, Bancolombia, y Giros y Finanzas a la orden de la retención de las sumas de dinero que posea el demandado PEDRO BALANTA VIAFARA.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ



Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d2c98f5ec82a5960ba4a2b6434dff21b07e2a794dd8025f5245aae3d60fff9**

Documento generado en 27/01/2022 05:14:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>